

Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de los servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, el marco del Sistema Nacional de Salud.

DICTAMEN TÉCNICO

Asunción, 2 de mayo del 2024

UOC Convocante: UOC N° 05 - Hospital de Trauma "Manuel Giagni"
Unidad o área requirente: Servicio de Imágenes
Funcionario o técnico responsable: Dr. Rafael González Rahi
Dependencia y cargo que desempeña: Jefe del Servicio de Imágenes

Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados

En el presente procedimiento de contratación el Servicio de Imágenes solicita las placas radiográficas de tamaño 35x43 y 20x25, compatibles con los digitalizadores de la marca Fuji Film en funcionamiento, propiedad del Hospital de Trauma "Manuel Giagni"; según código patrimonial: 12008-22-12-0278 y 12008-22-12-0281.

Se solicitan debido a que la demanda de las placas radiográficas es constante, teniendo en cuenta que las mismas son requeridas continuamente por pacientes ambulatorios e internados, los 365 días del año, durante las 24 horas día (sin discriminar días feriados, asuetos, huelgas, entre otros). Contar con las placas radiográficas es indispensable para el Servicio Imágenes, para el cumplimiento de los fines institucionales.

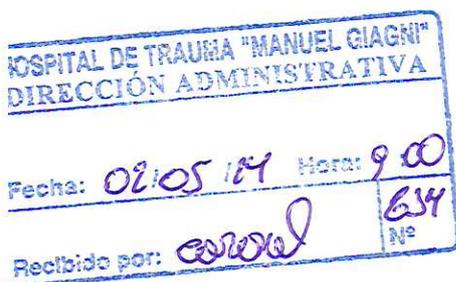
Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes

Las placas radiográficas deben ser de tamaño 35x43 porque en esta medida de placa se imprimen las imágenes radiográficas de huesos largos Ej: Radiografías de Tórax, Abdomen, Columna, etc; y de tamaño 20x25 porque en esta medida de placas se imprimen las imágenes radiográficas de huesos cortos Ej: Radiografías de Muñeca, Codo, Mano, Hombro etc.

Deben ser compatibles con los digitalizadores Fuji Film, debido a que están calibradas de acuerdo a la densidad óptica entre digitalizador e impresora de la misma fábrica y no son compatibles entre marcas distintas.

Si en las bases licitatorias se indican una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

Las placas radiográficas solicitadas deben ser compatibles con los digitalizadores de la marca Fuji Film, debido que el hospital cuenta con los Digitalizadores de dicha marca según código patrimonial: 12008-22-12-0278 y 12008-22-12-0281.



Dr. RAFAEL GONZÁLEZ RAHI
JEFE DEL SERVICIO DE IMÁGENES
HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"